

**Beca Municipal de Estudios y Beca PSU
Para Estudiantes de la Comuna de Collipulli**

Reglamento 2018

REGLAMENTO

BECAS MUNICIPAL DE ESTUDIO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y BECA DE PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA (PSU) PARA ESTUDIANTES DE LA COMUNA DE COLLIPULLI, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

I. Disposiciones Generales

Artículo 1º: Antecedentes

La Municipalidad de Collipulli, otorgará Becas de Excelencia Académica de Educación Superior y Becas de Prueba de Selección Universitaria (PSU) a estudiantes de la comuna, de acuerdo al presente Reglamento.

La entidad que se hace cargo de la Administración del Fondo de las Becas – mediante Decreto Alcaldicio al efecto y según se indica más adelante en los Artículos Transitorios – efectuará las actividades pertinentes para la gestión, correcto funcionamiento del proceso y entrega del beneficio.

Artículo 2º: Objetivos

El presente Reglamento regirá el mecanismo de postulación y selección, además del procedimiento de entrega de la Becas Municipal de Estudio Superiores y Beca de Prueba de Selección Universitaria (PSU), referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º: Definiciones

Para efecto de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) **Estudios Universitarios:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de un título profesional, que se cursen en Universidades, estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación.
- b) **Estudios Técnicos:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de títulos técnico, técnicos de nivel superior, técnico-profesional, que se cursen en Universidades o Institutos de formación técnica.
- c) **Beneficiarios:** Estudiantes domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento adjudicatario del beneficio.
- d) **Postulantes:** Jóvenes o adultos en proceso de cursar estudios de Educación Superior, en cualquiera de los establecimientos antes mencionados.
- e) **Comisión:** Equipo administrador del fondo de Becas.

Nota 1:

Los estudios deben cursarse dentro de Chile y las carreras, planes de estudios y programas, deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación. El destino de la beca no considera capacitaciones, cursos, diplomados, magister, doctorado, procesos de título, tesis, examen de grado o práctica profesional.

Artículo 4º: Requisitos de postulación

Podrán postular quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna de Collipulli.
- b) El postulante debe contar con el Registro Social de Hogares que certifica el Ministerio de Desarrollo Social comuna de Collipulli.
- c) Cursar desde el segundo año tercer semestre de estudio en una carrera impartida en una universidad estatal o privada, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado de Chile.
- d) Contar con un promedio de notas de los dos semestres anteriores cursados, iguales o superiores a 4.5.

Artículo 5°: Documentación requerida para la postulación

Beca de Estudios Superiores:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados.
- b) **Comprobante de pago de matrícula emitido por la institución educacional o documento equivalente que compruebe estar matriculado.**
- c) Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional. Si se presentan dificultades para obtenerlo dentro de las fechas de postulación, deberá presentarlo antes de cerrada la etapa de asignación del beneficio.
- d) Certificado, cartola o concentración de notas emitido por la institución educacional, respecto de los dos semestres anteriores cursados, que indique haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 4.5 o su equivalente, según la escala de notas que se utilice.
- e) El alumno postulante debe adjuntar Cartola Registro Social de Hogares. Esta la puede obtener en oficina Municipal del Registro Social de Hogares, página web <http://www.registrosocial.gob.cl> y/o dispensador ubicado en hall Municipal de Collipulli primer piso.

Este documento debe tener vigencia máxima de 30 días.

Beca de Prueba de Selección Universitaria (PSU):

- a) Comprobante de puntaje obtenido en la prueba de selección universitaria en cualquiera de las pruebas de: lenguaje, matemáticas, ciencias o historia.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados.
- c) Comprobante de pago de matrícula emitido por la institución educacional o documento equivalente que compruebe estar matriculado.
- d) Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional. Si se presentan dificultades para obtenerlo dentro de las fechas de postulación, deberá presentarlo antes de cerrada la etapa de asignación del beneficio.
- e) El alumno postulante debe adjuntar Cartola Registro Social de Hogares. Esta la puede obtenerla en oficina Municipal del Registro Social de Hogares, pagina web <http://www.registrosocial.gob.cl> y/o dispensador ubicado en hall Municipalidad de Collipulli primer piso.

Este documento debe tener vigencia máxima de 30 días.

Artículo 6°: Ingreso de Antecedentes

- a) Postulación online:
Banner: <http://www.sitio.municipalidadcollipulli.cl>
Link: <http://municipalidadcollipulli.chilesinpapeleo.cl>
- b) Postulación física: El Formulario en papel (Archivo Word) se puede descargar de la página web www.sitio.municipalidadcollipulli.cl o puede ser retirado en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La postulación será una vez ingresado en el sobre cerrado a través de la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en avenida Saavedra Sur N°1.355, primer piso, edificio municipal en horario; de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 Hrs., que deberá contener los datos personales del postulante (nombre, dirección, correo electrónico, teléfonos) señalando a que beca municipal postula:

1. BECA MUNICIPAL DE ESTUDIO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2. BECA DE PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERISTARIA (PSU)

Nota 2:

En el caso de postulación online, los antecedentes deberán ser escaneados - legibles - de acuerdo a las instrucciones del sitio de postulación escogido. Sin perjuicio de ello, estos deberán encontrarse en poder del postulante en el caso de que la municipalidad requiera su exhibición.

Artículo 7°: Compatibilidad de las Becas

Las Becas aquí consideradas son compatibles con cualquier otro beneficio similar, a que tenga derecho el beneficiario.

Artículo 8°: Responsabilidad de la veracidad de la información

El Municipio no será responsable por los errores contenidos en la información entregada, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en los Artículos 4° y 5°, respectivamente.

Artículo 9°: Sanción

Ante la falta de veracidad en la información pronunciada, el beneficiario y/o postulante serán sancionados con la exclusión permanente de éste y otros beneficios, sin perjuicio de otras medidas que se decidan adoptar. Junto con ello, deberá reembolsar el monto percibido por este beneficio.

Artículo 10°: Apelaciones

La Municipalidad será responsable de resolver, conforme al presente Reglamento, cualquier dificultad que se presente durante el proceso de postulación y/o adjudicación de las Becas.

II. Artículos Transitorios

Artículo 1° Transitorio: Administración del beneficio para el año 2018

La supervisión del proceso de postulación y elección de los estudiantes beneficiados para el año 2018, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por la **Comisión Evaluadora** quien administrará el beneficio.

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA:

Nombres y Apellidos	Cargos / Unidad / Depto
Sra. ALEJANDRA MABEL FUENTES ZAPATA	Directora de Desarrollo Comunitario
Srta. PAMELA ESTELA CRUZ RIQUELME	Encargada comunal del Registro Social de Hogares
Srta. CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ NARVÁEZ	Encargada Programa Seguridad y Oportunidades
Sr. DANIEL DEL CARMEN TOBAR JARA	Asesor Programa Municipal de Jóvenes

Las principales funciones de ésta serán, entre otras, las siguientes:

- Definir anualmente el calendario de postulación y pago del beneficio.
- Aplicar las ponderaciones y criterios para asignar las Becas.
- Informar debida y oportunamente, la nómina de Beneficiados al mandante.
- Controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de Becas.

Artículo 2° Transitorio: Criterios de evaluación de los Postulantes para el año 2018

Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo Transitorio anterior, para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntajes y su correspondiente ubicación en un listado único, se consideran como parámetros las características de vulnerabilidad social de éste y el rendimiento académico del postulante, según la siguiente tabla.

Tabla General de Ponderaciones

CRITERIO	PONDERACIONES
1.- Criterio Vulnerabilidad Social	60%
2.- Rendimiento Académico	40%
Total	100%

Cálculo de Puntuación Final = 60% + 40%

1. Criterio Vulnerabilidad Social
 - 1.1. Criterio Social: Estudiantes que presenten una situación de vulnerabilidad social respaldada con la Cartola Registro Social de Hogares. Esta la puede obtener en oficina Municipal del Registro Social de Hogares, página web <http://www.registrosocial.gob.cl> y/o dispensador ubicado en hall Municipal de Collipulli primer piso.
 - 1.2. Este documento debe tener vigencia máxima de 30 días.

Tabla de tramo de vulnerabilidad

Tramo de Vulnerabilidad Social	N° de Tramo	Factor
40 %	1	60%
Entre el 41% y 50%	2	45%
Entre el 51% y 60%	3	30%
Entre el 61% y 70%	4	15%
Entre el 71% y 100%	5 al 7	3%

2. Criterio Académico del Postulante a Beneficio.
 - 2.1. Se asignara un porcentaje de acuerdo a las notas promedio del 1° y 2° semestre anterior.

Tabla Rendimiento Académico

Rango de Notas Promedio 1° y 2° Semestre Anterior	Factor Carrera Profesional Universitaria	Factor Carrera Técnica, Técnica Nivel Superior
4,5 – 5,0	13,2%	6,4%
5,1 – 5,5	20%	13,2%
5,6 – 6,0	26,4%	20%
6,1 – 6,5	33,4%	26,4%
6,6 – 7,0	40%	33,2%

Porcentaje Final: Porcentaje Obtenido por Vulnerabilidad Social + Porcentaje Obtenido por Rendimiento Académico

Artículo 3° Transitorio: Período de postulación y calendario del proceso año 2018

Para el año 2018, el periodo de postulación y calendario del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, la Comisión Revisora de antecedentes de Becas tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración un mejor funcionamiento del beneficio.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha termino
Difusión y postulación	12-03-2018	06-04-2018
Revisión de antecedentes	09-04-2018	20-04-2018
Selección y asignación del beneficio	23-04-2018	18-05-2018
Entrega de las Becas a los beneficiarios	22 de mayo de 2018 en adelante	

Artículo 4° Transitorio: Pago del beneficio

Para el año 2018, se entregaran cheques nominativos que serán pagados según el calendario definido en el artículo precedente. La entrega de las becas se realizará en una ceremonia pública, especialmente convocada para ello, a la cual deberá asistir personalmente el beneficiario para recibir el cheque correspondiente, el valor de las becas de estudio y de la beca prueba de selección universitaria (PSU), se determinará anualmente mediante decreto Alcaldicio, y se pagará en una cuota que será entregada al postulante.

- Nota 3:
 Las Becas serán asignadas de acuerdo a un listado de postulantes con puntaje final en orden de prelación, para ser enviado a Concejo Municipal, no existiendo un número predeterminado.
- Nota 4:
 El valor de la beca de estudio se diferenciará según sea el régimen de estudio, diurno, vespertino, semanal.

Artículo 5° Transitorio: Modificaciones al Reglamento

El presente reglamento de Becas, podrá ser modificado – de ser necesario – en cualquier momento del proceso, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Collipulli.

III. Causales de Rechazo.

No será aceptada cualquier postulación que no haya realizado todos los pasos definidos para este proceso, lo que incluye aquellas postulaciones que no hayan sido subidas correctamente. Aquellas en la que existan datos y/o documentos inconsistentes, errores o ilegibles, según el Artículo 3° Transitorio de este documento estas serán declaradas inadmisibles y no podrán ser seleccionados para la asignación del beneficio.

- Nota 5:
 En caso que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, la Comisión no recepcionará la postulación, la cual no puede exceder del último día del periodo de postulación.




ALEJANDRA FUENTES ZAPATA
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO